

CÁMARA DE GARAJES Y ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REP. ARG. - CAGESRA

HIPÓLITO YRIGOYEN 2736 Tel/Fax
4931-9369/9374/4372

ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE **AGOSTO 2026** **CCT.428/05**

	1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%
ENCARGADO	1.520.013,41	8%	8%	1.763.215,56	70.528,62	8.816,08	13.224,12	17.632,16
ADMINISTRATIVO	1.510.433,52	8%	8%	1.752.102,88	70.084,12	8.760,51	13.140,77	17.521,03
OP. DE PLAYA	1.497.352,89	8%	8%	1.736.929,35	69.477,17	8.684,65	13.026,97	17.369,29
SERENO	1.471.947,08	8%		1.589.702,85	63.588,11	7.948,51	11.922,77	15.897,03
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente							

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%
Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APOORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: $1.520.013,41 \times 1,50\% = 22.800,21 \times 3 = 68.400,63$ Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

partir de 68,400,63 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran 22,800,21 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	91,200,84	Por 6 empleados	136,801,26
Por 5 empleados	114,001,05	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL:

1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)